

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022.**

### **ASISTENCIA PRESENCIAL**

#### Alcaldesa – Presidenta

Lucia Echegoyen Ojer (APS)

#### Concejales y concejales asistentes

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Don Oskar Fayanás Bernat (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Roberto Matxín Iturria (EH Bildu)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

#### Concejales y concejales que no asisten

Don Luis Migueliz Andueza (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

#### Secretario

José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza, siendo las 19 horas del día 30 de junio de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con los asuntos del orden del día que se indican a continuación.

Apertura de la sesión:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=8.2>

**1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESIONES, ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE ABRIL Y 25 DE MAYO DE 2022.**

#### **PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=42.7>

#### **VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=56.4>

Las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los corporativos que asisten a la sesión.

## 2.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 6/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.

### PRESENTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=63.6>

### INTERVENCIONES

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=130.8>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=148.0>

### VOTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=169.4>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 6 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.*

*Se plantea la necesidad de acometer pequeñas inversiones en la Escuela Infantil 0-3. Se valora en 5.000 euros*

*No existe dotación en el presupuesto vigente.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.*

*Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario*

1 32321 62502 Centro Infantil 0-3, Inversiones 5.000 €

*Financiación. Bajas por anulación*

1 2110 16004 Financiación Montepío Funcionario -5.000 €

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2022.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 6/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 7/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=177.4>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=247.6>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria nº 7 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022*

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 02/03/2022 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2022.*

*Se plantea la necesidad de acometer pequeñas inversiones en el Colegio Público Luis Gil. Se valora en 6.000 euros*

No existe dotación en el presupuesto vigente.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 300.520,33 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 427.080,78 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1	32321	62501	Colegio Luis Gil , Inversiones	6.000 €
---	-------	-------	--------------------------------	---------

Financiación.

1	87000		Remanente de tesorería para gastos generales	6.000 €
---	-------	--	--	---------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2022.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 7/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

#### **4.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 8/2022 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022.**

##### **PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=255.0>

##### **VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=349.9>

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

##### Modificación presupuestaria nº 8 /2022 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022

*El 28/10/2021 se aprobó la modificación presupuestaria 25/2021 para el ejercicio 2021. Dicha modificación consiste en un crédito extraordinario de 25.894 euros para el gasto de redacción de proyecto de las obras de ampliación de la zona deportiva de Cantolagua destinando la actual terraza a zona de actividades deportivas. En el año 2021 no se llegó a ejecutar ningún gasto.*

*Ahora se plantea la necesidad de incorporar parte del remanente de crédito para hacer frente a los honorarios de redacción de proyecto y estudio de seguridad de las obras de ampliación de edificio deportivo. El coste es de 12.947 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en incorporación de remanente de crédito no comprometido.*

*De acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral 270/98 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley foral 2/1995 de 10 de marzo, de haciendas locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, "Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito procedentes de: c) Los créditos por operaciones de capital" Supuesto que se da en la presente modificación.*

Según las bases de ejecución 2022 en el apartado 5 de la Base 9 se indica: En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

La financiación de dicha incorporación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Por resolución de Alcaldía nº 11/22 de 12/04/2022 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Sangüesa. En dicha liquidación, el remanente de tesorería para gastos generales es de 727.601,11 euros. Se han aprobado modificaciones presupuestarias a lo largo de este ejercicio con cargo a remanente de tesorería por importe de 300.520,33 euros. El remanente líquido de tesorería estimado a día de hoy es de 427.080,78 euros, suficiente para hacer frente a la modificación que se plantea.

Modificación presupuestaria. Incorporación de Remanente de Crédito

1 3420 62201 Ampliación Edificio Uso Deportivo	12.947,00
--	-----------

Financiación.

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales	12.947,00
--	-----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

Las generaciones de crédito propuestas afectan al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que incrementa los gastos en mayor cuantía que los ingresos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, incrementa el gasto computable de 2022 pues está financiada con remanente tesorería

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 8/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2022.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados

*puedan examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y si no se hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS PATRONATOS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS. MODIFICACION TARIFAS ESCUELAS DEPORTIVAS.**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=358.1>

**INTERVENCIONES**

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=430.8>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=455.6>

Sr. Linde (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=466.3>

Sr. Matxín (EH Bildu)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=481.4>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=505.8>

**Propuesta de acuerdo**

*EL Patronato de Deportes formula la siguiente propuesta de acuerdo:*

*1.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado I.1.1. del Anexo de Tarifas de la “Ordenanza de precios por entrada, inscripción en cursos y actividades de carácter educativo, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos u Organismos Autónomos” referido a las tarifas de las Escuelas deportivas municipales, que pasa a tener la siguiente redacción:*

**ANEXO DE TARIFAS**

*I.1. Escuelas deportivas municipales. Competiciones federadas y no federadas.*

*I.1.1.- Tarifas curso/temporada 2022-2023.*

ACTIVIDAD	EUROS ALUMNO-JUGADOR
-----------	-------------------------

<i>Escuelas deportivas (empadronados en Sangüesa o en municipios con convenio)</i>	150,00
<i>Escuelas deportivas (no empadronados en Sangüesa y sin convenio)</i>	180,00

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, el expediente de modificación se somete a exposición pública por un plazo de treinta días, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

**6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “FASE I REHABILITACIÓN ANTIGUO MATADERO PARA USOS SOCIALES”**

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=513.3>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=585.9>

Propuesta de acuerdo

La comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de Acuerdo

\*Acuerdos que procedan sobre aprobación del convenio por el que se regula la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Sangüesa para la ejecución de la obra de “Fase I Rehabilitación antiguo matadero para usos sociales”

En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 aprobados mediante Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida del presupuesto de gastos 210001 21300 7609 45B131 denominada “(E) Transferencia Ayto. Sangüesa: Fase I Rehabilitación antiguo matadero para usos sociales” por un importe máximo total de 170.000 euros y cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Sangüesa.

Por Resolución 96E/2022, de 15 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto de 170.000,00 euros con cargo a la partida señalada y se aprueban el texto y la formalización del Convenio en el que se establecen las bases reguladoras de la Subvención.

Visto el texto del convenio propuesto obrante en el expediente,

Se propone

1º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración por el que se regula la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para la ejecución de la obra de “Fase I Rehabilitación antiguo matadero para usos sociales”

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (3) se abstienen.



7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE CESIÓN GRATUITA DE LAS PARCELAS CATASTRALES 1095 Y 1119 DEL POLÍGONO 5 DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE SANGÜESA A LA SOCIEDAD PÚBLICA NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. (NASUVINSA) PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARRENDAMIENTO CONFORME AL CONVENIO PROPUESTO.

**PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=601.0>

**INTERVENCIONES**

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=957.5>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1143.5>

Sr. Matxín (EH Bildu)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1196.2>

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1235.9>

**VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1290.9>

**Propuesta de acuerdo**

La comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo

*El Ayuntamiento de Sangüesa y la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. con C.I.F. (NASUVINSA) desean promover la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, que contribuya a incrementar la oferta de vivienda social en el municipio de Sangüesa/Zangoza, sobre las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5. Conforme a la propuesta de convenio elabora, el Ayuntamiento cede a título gratuito a NASUVINSA estas parcelas, siendo su situación catastral y registral, la siguiente:*

*Parcela Catastral 1095 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 782,10 m2.*

*Titular catastral. Ayuntamiento de Sangüesa*

*Se corresponde con las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoiz:*

*URBANA.- CASA sita en jurisdicción de Sangüesa en CALLE ENRIQUE DE LABRIT NUMERO VEINTISIETE mide unos cien metros cuadrados. Linda (...)*

*Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 103, Finca 6833*

*Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa*

*RUSTICA.- HUERTO en la CALLE CABALLEROS de Sangüesa, sin número, polígono 24, parcela 15, de doce almutadas o seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda (...)*

*Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 110, Finca 6840*

*Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa*

Parcela Catastral 1119 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 60,30 m2.

Titular catastral. Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Se corresponde con la siguiente finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- Casa en la calle ENRIQUE DE LABRIT, señalada con el número veintinueve, en jurisdicción de Sangüesa, consta de (...)

Inscrita al Tomo 2618 Libro 113 Folio 214 Finca 8579

Titular registral. Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Estas parcelas se han incorporado al patrimonio municipal por la aceptación de dos herencias y una donación de personas que vinculaban esos bienes a la residencia de ancianos, por lo que se trata de un patrimonio adscrito al Organismo Autónomo. El ayuntamiento al aceptarlos ha adquirido un compromiso de destino, por el que está obligado a afectar a la residencia, las rentas obtenidas de los mismos. En este caso, como el Ayuntamiento no va a obtener un precio por la enajenación de las parcelas, la cantidad a afectar al presupuesto de la residencia deberá ser la que resulte de su valoración técnica. En el expediente consta un informe del arquitecto municipal de fecha 4 de octubre de 2021 valorando los terrenos de ambas parcelas en 390.927 €.

En la liquidación del presupuesto del año 2021, consta una aportación del ayuntamiento al Organismo Autónomo de 376.058,72 € para hacer frente a los gastos de la residencia de ancianos. En los presupuestos aprobados para el año 2022 esa aportación se cuantifica en 412.999,54 € y se contabiliza en la partida presupuestaria “ 1 2314 41002 APORTACION A LA RESIDENCIA MUNICIPAL “

Conforme a los Estatutos del Organismo Autónomo la facultad de disposición de los bienes y por tanto la competencia para la transmisión corresponde al Ayuntamiento, ostentando la Junta del Organismo la facultad de “proponer al Ayuntamiento la compra, venta, permuta u otra forma de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles y derechos reales de la Residencia (...)”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa en relación a los bienes que figuran a su nombre en el Registro de la Propiedad

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la sociedad pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A. para promover la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

Visto el expediente instruido para la cesión gratuita de la propiedad de las parcelas, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y en el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Se Acuerda:

1.- Declarar la alienabilidad de los siguientes bienes del patrimonio municipal

Parcela Catastral 1095 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 782,10 m2.

Titular catastral. Ayuntamiento de Sangüesa

Se corresponde con las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- CASA sita en jurisdicción de Sangüesa en CALLE ENRIQUE DE LABRIT NUMERO VEINTISIETE mide unos cien metros cuadrados. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 103, Finca 6833

Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa

RUSTICA.- HUERTO en la CALLE CABALLEROS de Sangüesa, sin número, polígono 24, parcela 15, de doce almutadas o seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda (...)

Inscrita al tomo 2192, Libro 91, Folio 110, Finca 6840

Titular registral. Ayuntamiento de Sangüesa

Parcela Catastral 1119 del polígono 5. Tiene una superficie según catastro de 60,30 m2.

Titular catastral. Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

Se corresponde con la siguiente finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz:

URBANA.- Casa en la calle ENRIQUE DE LABRIT, señalada con el número veintinueve, en jurisdicción de Sangüesa, consta de (...)

Inscrita al Tomo 2618 Libro 113 Folio 214 Finca 8579

Titular registral. Residencia Municipal de Ancianos de Sangüesa

2.- Aprobar el convenio propuesto para la cesión gratuita de la propiedad de los bienes detallados en el punto anterior, a la sociedad pública NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. con C.I.F. A31-212483 (NASUVINSA) con el fin de promover en Sangüesa la construcción de viviendas acogidas al régimen de viviendas de protección oficial en arrendamiento, conforme al texto obrante en el expediente. Si se produjera la situación descrita en el convenio para la reversión de las parcelas, ésta se realizaría en favor del ayuntamiento.

3.- Aprobar la valoración conjunta de los terrenos pertenecientes a las parcelas catastrales 1095 y 1119 del polígono 5, por el importe de 390.927 € que consta en el informe obrante en el expediente instruido para la cesión gratuita, también a los efectos de determinar la cantidad que el ayuntamiento de Sangüesa debe afectar a la residencia municipal de ancianos en cumplimiento de la voluntad de los causantes que entregaron estos bienes en herencia y donación. La monetarización de este importe se materializa con la aportación que el Ayuntamiento realiza al Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos del centro y nivelar así su presupuesto de ingresos y gastos durante este año 2022. Si la cantidad finalmente aportada en este ejercicio de 2022 fuera inferior al importe afectado, la diferencia restante se justificará en la aportación para el año 2023. Intervención Municipal extenderá certificaciones anuales de estas aportaciones hasta justificar la compensación total de la cantidad afectada.

4.- Facultar a la Sra Alcaldesa para firmar en representación del ayuntamiento el convenio de cesión gratuita a NASUVINSA descrito en la parte expositiva de este acuerdo, así como cualesquiera otros documentos públicos y privados que resulten necesarios para materializar los objetivos de dicho convenio.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (3) votan en contra.

## **8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL. CATEGORIZACIÓN Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.**

### **PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1305.4>

### **VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1393.2>

La comisión de Urbanismo formula la siguiente propuesta de acuerdo:

#### Propuesta de acuerdo

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza ha promovido una modificación estructurante del Plan Municipal para la modificación y adaptación a la legislación vigente de su Plan Municipal, en lo que respecta a la categorización y régimen de protección del Suelo No Urbanizable (SNU).

Visto el proceso de participación ciudadana desarrollado conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

*Visto el documento de “Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza. Categorización y Régimen de Protección del Suelo No Urbanizable”, de fecha junio 2022 elaborado por el técnico D. Ignacio Garde Musgo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.2 y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Urbanismo,

#### *Se propone*

*1. Aprobar inicialmente la modificación de determinación estructurante del Plan General Municipal de Sangüesa/Zangoza, relativa a la categorización y régimen de protección del Suelo No Urbanizable conforme al proyecto de fecha junio 2022 obrante en el expediente.*

*2. Someter el expediente completo al trámite de exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.*

*3. Someter el expediente a informe de los concejos de Rocafort y Gabarderal y de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa respecto a sus servicios afectados por el planeamiento.*

*4. Conjuntamente con la información pública, se remitirá el Proyecto al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe global con las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.*

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

## **9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL CAMINO PÚBLICO EXISTENTE ENTRE LAS PARCELAS 31 Y 32 Y PARCELAS 34 Y 35 DEL POLÍGONO 7.**

### **PRESENTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1402.3>

## VOTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sangüesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1771.7>

### Propuesta de acuerdo

La comisión de urbanismo, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

\* Acuerdos que procedan sobre aprobación definitiva del expediente de deslinde del camino público existente entre las parcelas 31 y 32 y parcelas 34 y 35 del polígono 7.

### Antecedentes

1.- Por Acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2021 se acordó el inicio de deslinde del camino público existente entre parcelas 31 y 32 y parcelas 34 y 35 del polígono 7 del Catastro del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, acompañando la memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. José Antonio Echarri Iribarren. Este acuerdo se notificó a los interesados adjuntando copia de dicho informe técnico en el que se fundamenta el deslinde, se publicó en el BON y se notificó al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

2.- Se presentaron alegaciones al deslinde por parte de los afectados, que han sido objeto de informe técnico con fecha 18 de mayo de 2021.

3.- Mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2021 se acordó desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo con el referido informe, fijando una nueva fecha y hora para el apeo.

4.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Filomena Leoz Osés y D Roberto Francisco Kutz Elgorriaga, en representación de sus hijos Marcos y Teresa Kutz Leoz, han formulado, con fecha 9 de junio pasado, recurso de reposición frente al Acuerdo de 27 de mayo de 2021.

5.- El pasado día 11 de junio de 2021 se suscribieron las correspondientes actas de apeo con D. Carlos Jiménez Lacasta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Palomares Iriarte respecto al deslinde del camino público con relación a la parcela 31 del Polígono 7 de su propiedad.

Y con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Filomena Leoz Osés y D Roberto Francisco Kutz Elgorriaga, en representación de sus hijos Marcos y Teresa Kutz Leoz, en disconformidad con incorporación de escrito de manifestaciones, respecto al deslinde del “camino del Montete” con relación a la parcela 32 del Polígono 7.

6.- El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, en Sesión del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, acordó inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Filomena Leoz Osés y D Roberto Francisco Kutz Elgorriaga, en representación de sus hijos Marcos y Teresa Kutz Leoz, contra el acuerdo de este Pleno de 27 de mayo de 2021, por haberse interpuesto contra un acto de trámite.

Estas actas que incorporan los correspondientes planos que identifican y georreferencian con precisión el camino público deslindado se han incorporado al expediente, concluyendo el deslinde por lo que procede su aprobación definitiva.

### Fundamentos de derecho

1.- De acuerdo con el art 110 LF 6/1990 LFALN, las entidades locales deben velar por la conservación, defensa y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio y tiene obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos. En el mismo sentido, el art 25 DF 280/1990 de Bienes de las entidades locales de Navarra. De acuerdo con el art 114 LF 6/1990 LFALN, entre las potestades reconocidas para la defensa de sus bienes, se encuentra la de deslinde

que aparece regulada en el art 114 LF 6/1990 LFALN que se remite, a su vez, al posterior desarrollo reglamentario que se ha llevado a cabo en los art 47 y ss DF 280/1990 RBELN.

2.- En ese sentido, el art 47 RBELN sienta que las entidades locales deben realizar el deslinde de los inmuebles de su patrimonio cuyos límites aparezcan imprecisos o sobre los sobre existan indicios de indebida ocupación.

El deslinde consiste en practicar las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso de rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas. Dichas operaciones tendrán por objeto definir la finca que se refiere y declarar provisionalmente la posición de hecho sobre la misma.

Acordado el deslinde se notificará el acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y también, en su caso, a los titulares de otros derechos reales constituidos sobre los mismos. Asimismo, se anunciará en el boletín oficial de Navarra en el de la entidad local si existiera, con 60 días de antelación a la fecha fijada para el inicio de las operaciones.

El anuncio contendrá los datos precisos para la identificación de la finca y la fecha hora y lugar en que hubiera de comenzar el deslinde. Los interesados, de acuerdo con el artículo 50, podrán presentar ante la entidad local cuantos documentos que estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos, hasta los 20 días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentación de alegación alguna

El deslinde de bienes comunales tomará como base los planos y documentos de mayor antigüedad entre los existentes.

En la fecha señalada dará comienzo el apeo que consistirá en fijar con precisión los linderos de la línea y al que asistirán un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, hubiere designado la corporación. El Secretario de la corporación extenderá acta del resultado del apeo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del RBELN.

3.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gobierno y administración de la entidad local la aprobación de los deslindes. El acuerdo resolutorio del deslinde será ejecutivo y sólo podrá ser impugnado en vía administrativa de acuerdo con lo previsto en la normativa.

4.- De acuerdo con el relato fáctico expuesto, el ayuntamiento ha ejercido la potestad de deslinde ajustándose al procedimiento regulado en el ordenamiento jurídico. Se ha acordado el acuerdo con la documentación requerida, se ha notificado a los afectados quienes han presentado alegaciones que han sido informadas en sentido desfavorable previo informe técnico emitido.

Se ha levantado apeo con las formalidades exigidas, incorporándose al expediente las actas y los planos.

Una vez adquiera firmeza el acuerdo de aprobación definitiva se procederá al amojonamiento de los bienes con citación de los interesados conforme a lo previsto por el artículo 56 del RBELN.

De conformidad con lo anterior y con los art 114 LFALN y art 25 y 47 y ss DF 280/1990 RBELN, el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa

#### ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de deslinde del camino público existente entre las parcelas 31 y 32 y parcelas 34 y 35 del polígono 7, dando traslado al Registro de la Propiedad a los efectos prevenidos en los artículos 57 del RBELN y 53 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las AAPP.

2º.- Notificar este acuerdo a D Carlos Jiménez Lacasta y Dª Mª Inmaculada Palomares Iriarte y a Dª Mª Filomena Leoz Osés y D Roberto Francisco Kutz Elgorriaga,

3º.- Este acuerdo es ejecutivo y contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

## 10.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1780.8>

Desde el 26 de mayo de 2022

El 27 de mayo asistí a la presentación del plan de acción para la UGET de prepirineo y Comarca de Sangüesa junto con la técnica contratada por Cederna para exponer dicho plan ante el Ministerio de industria, comercio y turismo.

El 30 de mayo participé en el decimonoveno aniversario del atentado ocurrido contra Julián Embid y Bonifacio Martín.

El 1 de junio asistí a la conferencia “Ambiente artístico y cultural en la Sangüesa del renacimiento y barroco impartida por Ana Ulargui

El 3 de junio acudí a la Asamblea de la Asociación amigos del camino de Santiago en Jaca

El 4 de junio celebré una boda en los jardines de Casa Cultura

El 6 de junio presidí Patronato de la residencia

El 13 de junio recibí a la Mesa y Junta de Portavoces del Gobierno de Navarra.

El 14 de junio acudí a la Homologación del Plan de Evacuación de Sangüesa y el Plan de autoprotección del camping municipal por parte de la comisión de Protección Civil de Navarra

El 17 de junio asistí al Patronato de la Escuela de música

El 18 de junio participé en el evento de entrega de Premios Príncipe de Viana y posterior comida institucional con motivo del 900 aniversario del otorgamiento del Fuero.

El 19 de junio entregué junto con Mikel Mayayo los premios de la prueba Copa BTT Caja rural.

Ese mismo día 19 de junio y hasta el martes 21 junto con Cruz Roja y miembros de la corporación estuve coordinando las necesidades de la población desalojada con motivo de los incendios de Lerga, Gallipienzo y Eslava.

El 21 de junio en Aoiz firmamos el acuerdo conjunto junto con otros 8 Ayuntamientos en relación a las acciones necesarias para la recuperación del Camino natural del Irati.

El 22 de junio participé en la deliberación posterior elección del concurso literario infantil de fiestas.

Ese mismo 22 de junio firmé junto con Oscar Fayanas, Rober Matxin, Javier Solozabal y Juan Linde en notaría de Sangüesa la constitución de la empresa pública para la gestión de Cantolagua.

El 23 de junio participé en la deliberación y posterior elección del cartel de fiestas 2022

Hoy 29 de junio he asistido a Junta de Geserlocal

Además como Ayuntamiento hemos asistido:

El 17 de junio Sonia Senosiain asistió a la entrega de premios del concurso literario en euskera Ager Vasconum en Olite

## **MOCIONES DE URGENCIA**

### **Moción de urgencia sobre los acontecimientos ocurridos el pasado 24 de junio en Melilla.**

Los Grupos municipales de APS y EH Bildu, presentan la siguiente moción de urgencia:

Sometida a votación la urgencia de la moción, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

#### **LECTURA DE LA MOCIÓN:**

Susana (castellano)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=1958.3>

Rober (euskera)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2088.1>

#### **INTERVENCIONES**

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2220.0>

Sr. Mayayo (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2309.2>

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2343.7>

Sra Alcaldesa

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2387.1>

#### **VOTACIÓN:**

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2403.6>

#### **Texto de la moción.**

##### *Exposición de motivos*

*Las cifras son provisionales porque hay muchos heridos graves, pero al menos una treintena de seres humanos murieron en la madrugada del 24 al 25 de junio de junio tratando de saltar la valla que separa NAdor de Melilla*



*Las imágenes de heridos, detenidos y fallecidos amontonados en un solar, rodeados de policías del país vecinos producen un escalofrío moral. Hay, asimismo, imágenes en el lado español de “devoluciones en caliente”, violentas e ilegales, golpes propinados por la policía marroquí a los pocos que habían conseguido cruzar la frontera.*

*En definitiva, no hay duda de la inhumanidad, el desprecio por la vida y la complicidad de las respectivas fuerzas de seguridad; ni de su responsabilidad.*

*Por ello, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS MEDIANTE ESTA MOCIÓN*

- 1.- El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza expresa su consternación y firme denuncia ante los hechos ocurridos en la frontera de Melilla el pasado 24 de junio, mostrando toda su solidaridad a las familias de las personas subsaharianas muertas o heridas por la brutal actuación policial.*
- 2.- El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza manifiesta su más rotundo rechazo a las actuales políticas en materia de migración y asilo que giran en torno a la militarización y la externalización de las fronteras.*
- 3.- El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza exige el establecimiento de vías legales y seguras que garanticen la dignidad y el respeto a los derechos humanos de todas las personas migrantes.*
- 4.- El Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza exige una investigación inmediata e independiente para esclarecer los hechos y depurar responsabilidades.*

*Arrazoien azalpena*

*Zifrak behin-behinekoak dira, zauritu larri asko daudelako, baina gutxienez hogeita hamar pertsona inguru hil ziren ekainaren 24tik 25erako goizaldean, Nador eta Melilla banatzen dituen hesia gainditu nahian.*

*Zauritu, atxilotu eta hildakoen irudiek, orube batean pilatuta eta Marokoko poliziez inguratuta, hotzikara morala sortzen dute. Era berean, "beroan egindako itzulketen" irudiak daude Espainiako aldean, itzulketa bortitzak eta legez kanpokoak, bai eta Marokoko poliziak muga zeharkatzea lortu zuten gutxiei emandako kolpeen irudiak ere.*

*Azken batean, ez dago zalantzarik segurtasun-indarren gizatasunik ezaz, bizitzarekiko mespretxuaz eta haien arteko konplizitateaz, ezta haien erantzukizunaz ere.*

*Horregatik aurkezten dugu, MOZIO HONEN BIDEZ, AKORDIO-PROPOSAMEN HAU*

- 1.- Zangozako Udalak atsekabetuta eta irmo salatzen ditu Melillako mugan ekainaren 24an gertatutakoak, eta elkartasuna adierazten die poliziaren ekintza basatiaren ondorioz hildako edo zauritutako Saharaz hegoaldeko pertsonen familiei.*
- 2.- Zangozako Udalak erabat arbuiatzen ditu migrazioaren eta asiloaren arloko egungo politikak, mugak militarizatzearen eta kanpora ateratzearen ingurukoak.*
- 3.- Zangozako Udalak bide legezko eta seguruak ezartzea eskatzen du, migratzaile guztien duintasuna eta giza eskubideekiko errespetua bermatzeko.*
- 4.- Zangozako Udalak berehalako ikerketa independentea eskatzen du gertakariak eta erantzukizunak argitzeko.*

Sometida a votación la moción, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (3) votan en contra.

**Moción de urgencia. La Banca objeto de nuestra preocupación.**

Los Grupos municipales de APS y EH Bildu, presentan la siguiente moción de urgencia:

Sometida a votación la urgencia de la moción, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

#### LECTURA DE LA MOCIÓN:

Mikel (castellano)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2417.8>

Sonia (euskera)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=2449.3>

#### INTERVENCIONES

Sr. Mayayo (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3357.9>

Sr. Matxin (BILDU)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3463.1>

Sr. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3482.1>

#### VOTACIÓN:

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3613.2>

#### Texto de la moción.

##### **INTRODUCCIÓN: LA BANCA, OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACIÓN**

*Los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la ciudadanía, con especial incidencia sobre las personas mayores.*

*Además de utilizar prácticas abusivas en ocasiones de forma generalizada, una parte de la misma, para protección de sus depositantes ha tenido que ser apuntalada/rescatada con 65.000 millones de euros, con dinero público que no ha sido devuelto.*

*Cerrado el tercer trimestre de 2.021, conocemos que el conjunto de la Banca Española, obtuvo un beneficio atribuido de 11.156 millones de € y el rendimiento del capital fue del 7,2% en el tercer trimestre.*

*A esta situación, se ha añadido también estos últimos años la informatización y digitalización de sus procesos administrativos, lo que ha llevado a la necesidad del uso de una tarjeta de débito o de crédito para poder movilizar tu propio dinero, con el abono adicional de crecientes comisiones bancarias por ello y a derivarte a que tengas que realizar cualquier gestión a través de internet.*

*Este camino de la mecanización ha traído la progresiva eliminación de la atención presencial directa, la reducción de horarios, eliminación de oficinas y disminución de personal. En muchas localidades menores, aquella oficina bancaria que aún quedaba cerró para siempre.*

*Indudablemente, está afectando a la ciudadanía en general. Drástica reducción de oficinas bancarias y de personal, así como de reducción de horarios de servicio al público.*

*Los ciudadanos/as del ámbito rural, donde antes había una oficina bancaria se ven obligados a desplazarse haya donde todavía siga existiendo.*

*Si bien este funcionamiento de la banca perjudica a la ciudadanía en general, ello se produce de forma más acusada en la población de más edad.*

*En el año 2.021, la cascada de despidos a través de E.R.E. de extinción no ha parado*

*Los miles de despidos que se están dando generan unas prestaciones de desempleo, contributivas y asistenciales en su caso, así como unas cotizaciones de seguridad social en los convenios especiales, dinero público, en definitiva un nuevo rescate, aunque no se le llame así, a una Banca Privada que sigue obteniendo jugosos beneficios.*

*Lo anterior a la par que según el Informe de la Autoridad Bancaria Europea en el año 2019 un total de 163 altos cargos de la banca española ganaron al menos un millón de euros aquel año y la remuneración media ascendió a 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por los banqueros de Liechtenstein con 2,6 millones de media y los de Malta con 2.4 millones.*

*Se perdió la oportunidad de disponer de una Banca Pública (Bankia) cuyo rescate costó 22.424 millones de euros, de los que solo ha devuelto al Estado 3.302 millones de euros y una vez saneada es absorbida por CaixaBank. Quien también absorbió a su vez a la CAN*

*De la misma forma que se está perdiendo la oportunidad de utilizar la SAREB, para paliar, al menos en parte, la carencia de un parque público de vivienda en alquiler.*

*Con el perjuicio adicional derivado de la decisión de Eurostat de incluir a la SAREB dentro de este perímetro de deuda pública, lo que ha supuesto añadir 35.000 millones adicionales, con lo que ahora ya asciende al 122% del P.I.B.*

*Comenzábamos, en la introducción de la exposición de motivos que nos han llevado a preparar esta moción afirmando que: “los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva.*

*Dicho lo anterior, no podemos olvidar, que la Banca Privada, como empresa mercantil que es, tiene como objetivo el de ganar dinero. Es decir, hay que distinguir el negocio de la función de Banco.*

*Si la privatización sirve de excusa para esquivar la función original e importante del banco, se da rienda suelta a la tiranía financiera. Esa tiranía que vemos todos los días, pretende al menos dos objetivos: remitiéndonos a la vía telemática apartar la mirada de la sociedad y segundo, presionar a los gobiernos e imponer vetos a políticas públicas, sociales y laborales que no son de su agrado, ya que no satisfacen sus intereses de rentabilidades económicas.*

*Si hemos visto la carencia generalizada, en unos casos más y en otros menos, de una actividad ética en el hacer cotidiano de la banca y además hemos puesto de manifiesto que si ello va en perjuicio de la ciudadanía en general, afecta en mayor medida a las personas más desprotegidas de la sociedad y a las personas de más edad, entre las que se encuentran una gran mayoría de las personas pensionistas, está sobradamente justificado que este Movimiento de Pensionistas de Navarra, presente esta moción y a través de ella afirme que se hace necesario un Banco Público que haga de vigía y sirva de modelo comparativo de las prácticas de los bancos privados.*

*Pero la realidad es que no tenemos ese necesario Banco Público. Sólo podríamos hablar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) como Banco Público.*

*De ahí, la petición de una BANCA PUBLICA que se rija por el principio de:*

*- Cobrar más a quién más tiene, haciendo recaer el costo de la gestión en quienes mayoritariamente se sirvan de ese servicio.*

*1.- El pleno del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el municipio, que mantengan en sus oficinas, una ventanilla atendida de forma personal que garantice a toda la ciudadanía y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial durante toda la jornada laboral para cualquiera de los trámites que su clientela precise.*

*2.- El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/ Zangoza, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el término municipal de Sangüesa / Zangoza, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 28 de febrero y el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas*

*3.- El pleno del Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza, dará traslado de los acuerdos 1 y 2 a todas las entidades bancarias presentes en su término municipal*

**ZANGOZAKO UDALEAN ORDEZKARITZA DUTEN ALDERDI ETA KOALIZIOETAKO UDAL-TALDEEI**

**SARRERA: BANKA, GURE KEZKA**

*Bankuek, eta lehenago aurrezki-kutxek ere, zerbitzu publikoa ematen dute eta finantza-bitartekari funtzioa betetzen dute jarduera ekonomikoa eta produktiboa errazteko. Aurrezki Kutxen likidazioak kasu batzuetan, Banku Pribatu bihurtzeak beste batzuetan eta azken horiek beste batzuen esku geratzeak kalte larria eragin du herritarrei ematen zaien arretan, bereziki adineko pertsonen dagokienez.*

*Abusuzko praktikak batzuetan modu orokorrean erabiltzeaz gain, bankaren zati bat, gordailugileak babesteko, 65.000 milioi eurekin sendotu/erreskatatu behar izan da, itzuli ez den diru publikoarekin.*

*2012ko hirugarren hiruhilekoa amaituta, badakigu Espainiako Bankuek 11.156 milioi euroko irabaziaz izan zituztela eta kapitalaren etekina % 7,2koa izan zela hirugarren hiruhilekoan.*

*Egoera horri, gainera, administrazio-prozesuen informatizazioa eta digitalizazioa gehitu zaizkio azken urte hauetan, eta, horren ondorioz, zordunketa- edo kreditu-txartela erabili behar izan da dirua mugitu ahal izateko. Horretarako, banku-komisio gero eta handiagoak ordaindu behar izan dira, eta edozein kudeaketa Internet bidez egin behar izatera bideratu gaituzte.*

*Mekanizazioaren bide horrek zuzeneko arreta presentziala pixkanaka ezabatzea, ordutegiak murriztea, bulegoak kentzea eta langileak gutxitzea ekarri du. Herri txiki askotan, artean geratzen zen banketxe hura betiko itxi dute.*

*Zalantzarik gabe, herritar guztiei eragiten die banku-bulegoak eta langileak nabarmen murrizteak, bai eta jendeari zerbitzua emateko ordutegia murrizteak ere.*

*Lehen banku-bulego bat zuten landa-eremuko herritarrak behartuta daude oraindik bulegoak existitzen diren lekuetara joatera.*

*Bankuen funtzionamenduak oro har herritar guztiei kalte egiten badie ere, hori nabarmenago gertatzen da adin handieneko biztanleen artean.*

*2021ean, EEE bidezko kaleratzeek ez dute etenik izan. Gertatzen ari diren milaka kaleratzeek langabezia-, kotizazio- eta laguntza-prestazioak sortzen dituzte, bai eta gizarte-segurantzako kotizazioak ere hitzarmen berezietan, diru publikoa, azken batean erreskate berri bat, nahiz eta horrela ez deitu, etekin mamitsuak lortzen jarraitzen duten Banku Pribatuei.*

*Aurrekoarekin batera, Europako Banku Agintaritzaren txostenaren arabera, 2019an, Espainiako bankuetako 163 goi-kargudunek gutxienez milioi bat euro irabazi zuten, eta batez besteko ordainsaria 2,3 milioikoa izan zen, Europako hirugarren altuena, soilik Liechtensteingo eta Maltako bankariek gaingaituta, batez beste 2,6 eta 2,4 milioirekin hurrenez hurren.*

*Banku Publiko bat (Bankia) izateko aukera galdu zen, eta haren erreskateak 22.424 milioi euroko kostua izan zuen; horietatik 3.302 milioi euro baino ez dizkio itzuli Estatuari, eta onbideratu ondoren Caixabankek xurgatu zuen. Nafarroako Kutzarekin egin bezala.*

*Era berean, SAREB erabiltzeko aukera galtzen ari da, neurri batean behintzat, alokairuko etxebizitza-parke publiko baten gabezia arintzeko.*

*Gainera, Eurostatek erabaki du SAREB zor publiko horren barruan sartzea, eta horrek 35.000 milioi gehiago gehitzea ekarri du; beraz, orain BPGren % 122 da.*

*Mozio hau prestatzera eramán gaituzten zioen azalpenaren sarreran esan bezala, bankuek, eta lehenago aurrezki-kutxek ere, zerbitzu publikoa ematen dute eta finantza-bitartekari funtzioa betetzen dute jarduera ekonomikoa eta produktiboa errazteko.*

*Aurrekoa esanda, ezin dugu ahaztu Banku Pribatuek, merkataritza-enpresa diren aldetik, dirua irabaztea dutela helburu. Hau da, negozioa eta Bankuen funtzioa bereizi behar dira.*

*Pribatizazioa bankuen jatorrizko funtzio garrantzitsua saihesteko aitzakia bada, finantza-tiraniari bide ematen zaio. Egunero ikusten dugun tirania horrek bi helburu ditu, gutxienez: bide telematikora joz, gizarteari bizkarra ematea, eta, bigarrenik, gobernuari presioa egitea eta betoak ezartzea beren gustukoak ez diren politika publiko, sozial eta laboralei, errentagarritasun ekonomikoen beren interesak asetzen ez dituztelako.*

*Bankuen eguneroko jardunean jarduera etiko baten gabezia orokorra ikusi dugunez, kasu batzuetan gehiago eta beste batzuetan gutxiago, eta, gainera, hori herritarren kalterako dela agerian utzi dugunez, gizarteko pertsona babesgabeenei eta pertsona zaharrenei neurri handiagoan eragiten diela, horien artean pentsiodunen gehiengo handi bat egonik, aski justifikatuta dago Nafarroako Pentsiodunen Mugimenduak mozio hau aurkeztea, eta mozio honen bidez adieraztea beharrezkoa dela banku publiko bat, zelatari-lanak egingo dituen eta banku pribatuen praktiken eredu konparatibo izango dena.*

*Errealitatea da ez dugula halako Banku Publikorik. Soilik Kreditu Ofizialeko Institutua (ICO) har genezake Banku Publikotzat.*

*Horregatik BANKA PUBLIKOAREN eskaera, honako printzipioaren arabera jardungo duena:*

*- gehien duenari gehiago kobratzea eta kudeaketaren kostua zerbitzu horretaz baliatzen direnek ordaintzea.*

1.- Zangozako Udalaren Osoko Bilkurak eskatzen die udalerriko banketxe guztiei beren bulegoetan modu pertsonalean artatutako leihatila bat edukitzeko, herritar guztiei eta 65 urtetik gorakoei lehenetasunez aurrez aurreko zerbitzua lanaldi osoan bermatuko diena, bezeroek behar duten edozein izapide egiteko.

2.- Zangozako Udalaren Osoko Bilkurak eskatzen die Zangozako udalerrian dauden banketxe guztiei, oinarrizko ordainketa-kontuak arautzen dituzten otsailaren 28ko 19/2017 Errege Dekretua eta martxoaren 22ko 164/2019 Errege Dekretua betez (1. mailan, hileko komisioa ordainduta, eta 2. mailan, doan, zaurgarritasun-egoeran edo finantza-esklusio egoeran dauden kolektiboen kasuan), aukera zabal dezatela eta sinplifika dezatela kontu horiek eskatzen dituztenek aurkeztu beharreko dokumentazioa.

3.- Zangozako Udalaren Osoko Bilkurak bere udalerrian dauden banketxe guztiei helaraziko dizkie 1. eta 2. erabakiak.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada con el voto favorable de los corporativos de APS (4) y EH Bildu (2). Los corporativos de AISS (3) votan en contra.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3625.0>

### \* Pliego licitación para la contratación de la feria taurina

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta por la contratación de la feria taurina

Sra. Tiebas (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3631.6>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3642.7>

### \* Asamblea de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago

La concejala Sra Tiebas (AISS) pregunta por los temas tratados en la Asamblea de la Asociación de amigos del Camino de Santiago

Sra. Tiebas (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3665.9>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3673.9>

### \* Entrega del premio Príncipe de Viana en Sangüesa

El concejal Sr. Solozábal (AISS) interviene para referirse a la celebración del premio Príncipe de Viana en Sangüesa.

Sra. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3708.4>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3878.8>

Sr. Mayayo (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3933.4>

Sr. Matxín (EH Bildu)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3955.8>

\* Ampliación polígono industrial

El concejal Sr. Solozábal (AISS) pregunta por la situación en la que se encuentra la ampliación del polígono industrial.

Sra. Solozábal (AISS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3975.1>

Sra. Alcaldesa (APS)

<https://teledifusioncloud.net/sanguesa/contenido/plenos-2022/pleno-ordinario-30062022.htm?id=43#t=3997.8>

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 20:07 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.